



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1389

60

BUENOS AIRES, **25 AGO 2014**

VISTO el Expediente N° 1.616.471/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), la Ley N° 24.013 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente N° 1.616.471/14, obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por el sector sindical y la empresa FORD ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por la parte empleadora, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2.004).

Que en dicho acuerdo las partes convienen la suspensión del personal jornalizado, con motivo del paro general nacional convocado para el día 10 de abril de 2014, previendo para dicho personal el pago de una prestación en los términos de los artículos 221 y 223 bis de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias.

Que a fojas 6/30 del Expediente N° 1.616.471/14, obra la nómina del personal afectado.

Que en razón de lo expuesto, procede el registro del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

2014
Ago
25
EP



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1389

61

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Decláranse registrados el acuerdo y nómina del personal afectado suscriptos entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por el sector sindical, y la empresa FORD ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por la parte empleadora, obrante a fojas 5 y 6/30, respectivamente, del Expediente N° 1.616.471/14, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 5 del Expediente N° 1.616.471/14 conjuntamente con la nómina de personal afectado obrante a fojas 6/30 del Expediente N° 1.616.471/14.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E".

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo registrado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

1389

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

ISC
GN



Expediente N° 1.616.471/14

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1389/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1184/14.-**

**VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**